

**ACUERDO No. 002 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*“Por medio del cual se aprueba la Metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público”*

**EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confieren el numeral 20.4 del artículo 20 del Decreto 556 de 2021 y el numeral 8.5 del artículo 8 del Decreto 073 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el Decreto Distrital 430 de 2018, *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció dentro sus objetivos promover la cultura de prevención del daño antijurídico, a través de políticas que deben ser propuestas por los Comités de Conciliación de las entidades distritales, y aquellas puestas en consideración de la Secretaría Jurídica Distrital para analizar la pertinencia de su adopción para el Distrito Capital.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*, señaló las responsabilidades específicas de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, en particular, las relacionadas con el análisis y decisión sobre casos en los que se pongan en conocimiento daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad, así como la definición de criterios de análisis para determinar la relación del costo - beneficio de iniciar un medio de control, acción judicial o la constitución como víctima en un proceso penal de las entidades a las que pertenecen.

Que el Decreto Distrital 73 de 2023 contiene las directrices y lineamientos en materia de conciliación y comités de conciliación en el Distrito Capital y también estableció la obligatoriedad del Comité de Conciliación de probar las metodologías de costo beneficio diseñadas por las oficinas jurídicas, para evaluar los asuntos susceptibles de conciliación,



## Continuación del Acuerdo No. 002 del 29 de noviembre de 2023

*“Por medio del cual se aprueba la Metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público”*

de acuerdo de terminación anticipada de procesos, o del inicio de acciones de recuperación de recursos públicos.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2023 se derogó la Resolución No. 197 del 24 de mayo de 2019 y se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, incorporando la normatividad vigente y las disposiciones que regulan sus atribuciones y en general, los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital a través del Decreto No. 073 de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto Distrital 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito-Capital”* es responsabilidad del Comité de Conciliación definir criterios para que las oficinas asesoras jurídicas analicen el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.

Que, para el efecto, la metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público se discutió en sesión No. 23 del 29 de noviembre de 2023 del Comité de Conciliación y fue aprobado por los integrantes del mismo, según consta en acta No. 23 de la misma fecha.

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° Adopción:** Adoptar la metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público, incluido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

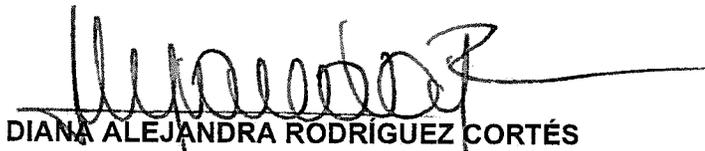
**Continuación del Acuerdo No. 002 del 29 de noviembre de 2023**

*“Por medio del cual se aprueba la Metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público”*

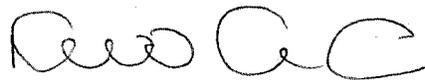
**ARTÍCULO 2°** La presente disposición rige a partir de la fecha de su adopción por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Dada en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS**  
Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –  
Presidente Comité



**LUZ KAREM MORENO VICTORINO**  
Asesora Despacho



**ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora de Registro Inmobiliario



**ARMANDO LOZANO REYES**  
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público



**CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA**  
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensa del Estado Público

## Continuación del Acuerdo No. 002 del 29 de noviembre de 2023

*“Por medio del cual se aprueba la Metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público”*

Proyectó: Magda Bolena Rojas Ballesteros – Abogada contratista Oficina Jurídica

Revisó: Julián Fernando González Niño – Abogado contratista Oficina Jurídica

Shirley Avellaneda Peña – Profesional Oficina Jurídica

Aprobó: Carlos Alfonso Quintero Mena – Jefe Oficina Jurídica

Fecha: 29 de noviembre de 2023

Código de Archivo: 1101050

Anexos: Anexo 1 - Metodología de Análisis de Costo Beneficio para iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal, para la recuperación del patrimonio público en seis (6) folios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15  
PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la  
ciudadanía: 350 7062  
Línea gratuita 018000127700 || Línea  
195  
[www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)  
Código Postal: 111311